

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2022 - 2023
Segunda Legislatura Ordinaria



Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 1909/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, mediante el cual propone la "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas".

La Comisión Agraria, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023, debatió y aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen de INHIBICIÓN, con los votos a favor de los señores congresistas: Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Samuel Coayla Juárez, María Jessica Córdova Lobatón, Elva Edith Julón Irigoyen, Luis Roberto Kamiche Morante, Jeny Luz López Morales, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Isaac Mita Alanoca, Hilda Marleny Portero López, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, César Manuel Revilla Villanueva, Janet Milagros Rivas Chacara, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Cruz María Zeta Chunga.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto de ley en estudio ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 29 de abril de 2022. Fue decretado a la comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como comisión principal, y a la comisión Agraria, como segunda comisión. Habiendo ingresado a esta Comisión Agraria con fecha 4 de mayo de 2022.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una propuesta de ley de naturaleza ordinaria y, por lo tanto, está incurso en lo establecido en el literal a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

A la fecha, estando en el Segundo Período Anual de Sesiones del Período Parlamentario 2021 – 2026, ha llegado a la Comisión Agraria la iniciativa legislativa relacionada con la propuesta de declaratoria de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, de la provincia de Bagua, del departamento de Amazonas, de acuerdo a lo siguiente.

II.1 Fórmula legal

La fórmula legal del Proyecto de Ley 1909/2021-CR contiene 7 artículos y una Disposición Complementaria Final. El primer artículo considera como objeto de la ley la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas, con el propósito de abastecer de dichos productos alimenticios a los programas sociales del gobierno, ubicados en la región Amazonas, así como para su comercialización interna y exportación.

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

El segundo artículo dispone como finalidad de la presente ley contribuir en abastecer con alimentos altamente nutritivos a los programas sociales del gobierno ubicados en la región Amazonas.

En el tercer artículo se declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

En el cuarto artículo se precisan las finalidades que se espera obtener con la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos, considerándose, entre otros, a proveer de alimentos altamente nutritivos y de calidad a los programas sociales del gobierno de la región Amazonas; promover la industrialización, comercialización y exportación de los productos alimenticios que elabore la citada industria; fortalecer el sector agroindustrial y contribuir al desarrollo de la mencionada industria, lo que redundaría en la mejora del nivel socio económico de la población de la región; y generar más fuentes de trabajo en la región Amazonas, etc.

En el artículo 5 se plantea la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos, con sede central en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas, la que también sería un centro de acopio, procesamiento y empaque de los productos compactados y liofilizables del referido departamento.

El artículo 6 de la iniciativa propone que se encargue al ministerio de Comercio Exterior y Turismo para que, en coordinación con el ministerio de Economía y Finanzas y el gobierno regional de Amazonas, dispongan las medidas y dicten las disposiciones necesarias para la creación de una partida presupuestal para el financiamiento de la construcción de la sede central y planta de procesamiento y empaque de la industria de alimentos propuesta.

Finalmente, el artículo 7 establece que el Gobierno Central, en coordinación con el gobierno regional de Amazonas, se encargará del abastecimiento de los alimentos compactados y liofilizados producidos por la industria de alimentos deshidratados liofilizados amazónicos, a los diferentes programas sociales de la región Amazonas.

La Disposición Complementaria Derogatoria determina la derogación de las normas que se opongan a la futura ley.

II.2 Exposición de motivos de la iniciativa

A manera de sustento, la exposición de motivos de la iniciativa empieza por explicar que para cumplir el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria, se debe considerar acciones que abarquen todas las dimensiones vinculadas al sistema agroalimentario, considerando todos los eslabones de la cadena de suministro de insumos y alimentos.

Por lo que los gobiernos deben promover acciones que: Mantengan el acceso a los alimentos, con especial atención en las poblaciones vulnerables; garanticen el acceso a alimentos inocuos y nutritivos; reduzcan la pérdida de alimentos; aseguren la producción nacional de alimentos; provean, liquidez a los pequeños y medianos agricultores; mantengan, operativas las, cadenas de suministro de alimentos e insumos; apoyen, el comercio internacional de alimentos e insumos; fortalezcan la estabilidad de los alimentos, a través de sistemas de información, que monitoreen, precios de alimentos, insumos y servicios de transporte.

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

Luego pasa a citar las ventajas y beneficios de la deshidratación y el desecado, mencionando el proceso de desecado que se lleva a cabo en el caso de las carnes, frutas y pescado. Puntualizando que la pérdida de nutrientes depende directamente del método utilizado y de las condiciones de almacenamiento y conservación. Para evitar esa pérdida se utilizará la liofilización.

El autor pasa a mencionar los beneficios de los alimentos liofilizados:

- Los alimentos liofilizados se conservan durante un tiempo ilimitado: Debido a que se elimina aproximadamente entre el 95% al 99.5% del agua que contiene, lo que lo convierte en un producto de una estabilidad larga, con una solubilidad completa, fácil y rápida.
- Los alimentos liofilizados mantienen su apariencia y sabor: Pues la liofilización de alimentos no endurece ni reduce estos componentes, sino que ayudará a que mantengan su sabor y aroma durante un mayor periodo de tiempo y, además, tienen la posibilidad de rehidratarse de forma instantánea, con la ventaja de que se producirán pocos cambios en sus propiedades.
- Los alimentos liofilizados conservan su valor nutricional: La liofilización de alimentos conserva aproximadamente un 95% del valor nutricional de los productos, causando un daño mínimo en comparación con otros métodos como la deshidratación que solamente suele mantener un valor del 60%, debido a que el calor tiende a destruir parte de los minerales y las vitaminas que contienen.
- Los alimentos liofilizados se preparan de manera fácil y rápida: Además de que es incuestionable el nivel de conservación de alimentos por liofilización, esta clase de productos pueden prepararse fácilmente según se contemple en las recetas, pudiendo tener la comida lista en tan solo unos pocos minutos.
- Los alimentos liofilizados pierden pocos constituyentes volátiles: La liofilización de alimentos contribuye a que la pérdida de constituyentes volátiles sea mínima ya que se preparan a baja temperatura, reduciendo además el peligro de que pueda producirse contaminación microbiana.
- Los alimentos liofilizados pesan poco: El producto se puede transportar y manipular fácilmente porque por su bajo peso y, además, no requerirá refrigeración. Esto se debe a que los alimentos después haber eliminado el agua se vuelven muy ligeros.
- Los alimentos liofilizados ocupan poco espacio: La liofilización de alimentos es un proceso que causa que los componentes de un alimento ocupen poco espacio.

A continuación, en la exposición de motivos se pasa a ilustrar brevemente acerca de la planta de liofilización, mencionando que el proceso de producción de la planta se organiza en 2 etapas: la de deshidratado y la de mezclado, citando que en la primera se toman los vegetales o frutas frescas y se procesan hasta obtener el material deshidratado.

Además, se pasa a explicar el proceso de mezclado y envasado de los alimentos, mencionando sus componentes.

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

Finalmente, se adicionan unos cuadros sobre los principales productos de exportación de Amazonas y sus mercados de destino, los principales cultivos de Amazonas y la estructura agraria de cada provincia de Amazonas.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria.
- Ley 28846, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados.
- Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Legislativo 1077, crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo 1062, Ley de inocuidad de alimentos.
- Decreto Legislativo 1290, fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.
- Decreto Supremo 004-2021-MIDAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Decreto Supremo 019-2021-MINAGRI, Reglamento de la Ley 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria.
- Decreto Supremo 164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- Decreto Supremo 021-2013-MIDAGRI, aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021.
- Decreto Supremo 008-2015-MIDAGRI, aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021.
- Decreto Supremo 007-98-SA, aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

IV. OPINIONES

IV.1 Opiniones e información solicitadas

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, se solicitó la opinión especializada de las siguientes entidades:



COMISIÓN AGRARIA 2022 - 2023

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

FECHA DE ENVÍO	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
05-04-2022	Ministerio de Economía Finanzas	OFICIO 1871-2021-2022-CA/CR
05-04-2022	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO 1872-2021-2022-CA/CR
05-04-2022	Ministerio de Comercio Exterior Turismo	OFICIO 1874-2021-2022-CA/CR
05-04-2022	Ministerio de Salud	OFICIO 1875-2021-2022-CA/CR
05-04-2022	Presidencia del Consejo de Ministros	OFICIO 1876-2021-2022-CA/CR
05-04-2022	Ministerio de la Producción	OFICIO 1877-2021-2022-CA/CR
05-04-2022	Sociedad Nacional de Industrias	OFICIO 1878-2021-2022-CA/CR

Además, cabe señalar que se procedió a emitir los siguientes oficios reiterativos:

FECHA DE ENVÍO	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
07-07-2022	Ministerio de Economía Finanzas	OFICIO 2256-2021-2022-CA/CR
07-07-2022	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO 2257-2022-2023-CA/CR
07-07-2022	Ministerio de Comercio Exterior Turismo	OFICIO 2258-2022-2023-CA/CR
07-07-2022	Ministerio de Salud	OFICIO 2259-2022-2023-CA/CR
07-07-2022	Presidencia del Consejo de Ministros	OFICIO 2260-2022-2023-CA/CR
03-12-2022	Ministerio de la Producción	OFICIO 2261-2022-2023-CA/CR

IV.2 Opiniones recibidas

Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante el Oficio D002405-2022-PCM-SG, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros adjunta el Informe D001371-2022-PCM-OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

A través del Memorando D001095-2022-PCM-OGAJ, del 12 de mayo de 2022, el Director General de Asesoría Jurídica advierte que el proyecto de ley bajo análisis contiene materias que no se encuentran en sus competencias, por lo que solicitan se trasladen las solicitudes de opinión a los sectores vinculados.

Ministerio de la Producción

Mediante el Oficio 00001080-2022-PRODUCE/SG, de fecha 4 de octubre de 2022, el Secretario General del Ministerio de la Producción adjunta el Informe 00000875-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

A través de dicho documento el sector manifiesta lo siguiente:

- Considerando los argumentos y el contenido de la iniciativa se determina que la materia regulada en el Proyecto de Ley 1909/2021-CR no se enmarcan en el ámbito de

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

competencia del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, por lo que no corresponde emitir opinión institucional.

- La Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE – DEDFO señala que solo los extremos del impulso a la generación de valor agregado de los productos alimenticios, así como el fortalecimiento del sector agroindustrial a nivel regional y nacional son de interés institucional, no presentando observación.
- La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA del Ministerio de Salud es la autoridad responsable en el aspecto técnico, normativo, vigilancia de los factores de riesgo físico, químicos y biológicos externos a la persona. Lo cual comprende entre otros, la de alimentos y bebidas destinados al consumo humano y aditivos elaborados industrialmente de producción nacional o extranjera.
- DIGESA es competente para otorgar permisos y reconocer derechos, certificaciones, emitir opiniones técnicas, autorizaciones y registros y además es la autoridad nacional de salud ambiental e inocuidad alimentaria. Por lo que en consecuencia, es la entidad que corresponde emitir opinión en materia de alimentos destinados a consumo humano.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Dicho sector, a través del Oficio 431-2022-MINCETUR/DM, del 9 de agosto de 2022, suscrito por el Ministro del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remite el Informe 0042-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior.

Donde se concluye que:

- En la exposición de motivos no se realiza análisis sobre la capacidad productiva exportadora de los alimentos compactados, deshidratados liofilizados en la región Amazonas.
- En la iniciativa se incluye al Mincetur en actividades que no se encuentran relacionadas con sus competencias, como el financiamiento para la construcción de una sede central/planta/fábrica procesadora, empacadora, por lo que correspondería que se revalúe o se excluya al Mincetur del artículo 6 de la propuesta de ley.
- Los aspectos relacionados con la creación de una industria como esta, entendida como negocio, no son de competencia de Mincetur.
- Sin perjuicio de la opinión que puedan emitir otros sectores, el Mincetur estima que el proyecto de ley no resulta viable.

Ministerio de Desarrollo Agrario Riego

Dicho sector, a través del Oficio 2308-2022-MIDAGRI/SG, del 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, donde se remite el Informe 1556-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

En dicho documento el sector opina que, de conformidad con las distintas opiniones técnicas recibidas de las distintas áreas del sector, el Proyecto de Ley 1909/2021-CR es inviable.

Gobierno Regional de Amazonas

Con el Oficio 402-2022-GR.AMAZONAS/SG, del 18 de julio de 2022, adjunta opinión técnica, en la cual se menciona que se ve la necesidad de poder viabilizar la promulgación de la iniciativa a favor de la agricultura de la región Amazonas, en coordinación con las demás entidades involucradas en el desarrollo socio económico de la región, como es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Ministerio de Salud

Mediante el Oficio 3327-2022-SG-MINSA, de fecha 6 de julio de 2022, la Secretaria General del Ministerio de Salud adjunta el Informe 700-2022-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En el citado informe se concluye que el Proyecto de Ley 1909-2021-CR, al ser un proyecto declarativo que contiene iniciativa de gasto, debe ser evaluado por los sectores correspondientes. Asimismo, señala que no resulta viable puesto que posee observaciones técnicas que no permiten abordar la seguridad alimentaria y nutricional y tampoco se encuentra acorde con la Constitución, ni con las normas y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Mediante el Oficio D000313-2022-MIDIS-DM, de fecha 2 de junio de 2022, suscrito por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, se adjunta el Informe D000274-2022-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

El referido informe señala que la propuesta contenida en la iniciativa materia del presente dictamen contiene disposiciones que se encuentran fuera del ámbito de competencia y atribuciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que no corresponde a dicho sector emitir opinión respecto a la viabilidad legal, contenido y efectos jurídicos.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LEY

Vista la fórmula legal propuesta y el sustento de la iniciativa contenido en su exposición de motivos, consideramos que, en primer lugar, corresponde evaluar si la materia de la propuesta corresponde a la competencia de la Comisión Agraria.

En ese sentido iniciaremos por precisar las materias de competencia de la Comisión Agraria, tomando como referente el ámbito del ejercicio de las funciones del sector de Desarrollo Agrario y Riego, para apreciar si las materias contenidas en el Proyecto de Ley 1909/2021-CR referentes a la creación de industrias de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos del departamento de Amazonas, para abastecer a los programas sociales de dicha región, pertenecen al ámbito agrario.

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

V.1 Ámbito de competencia del sector agrario

Es necesario tener en cuenta que siendo la comisión Agraria una comisión ordinaria, en cumplimiento del principio de especialidad, su sector referente para el cumplimiento de sus funciones legislativa, de control político y de representación, es especialmente el ámbito que corresponde al ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

La Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 5 dice:

“(...) El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce competencia en las siguientes materias:

- a. Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria.*
- b. Agricultura y ganadería.*
- c. Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible.*
- d. Flora y fauna silvestre.*
- e. Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.*
- f. Recursos hídricos.*
- g. Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario.*
- h. Infraestructura agraria”.*

Siendo que la tarea central del sector Desarrollo Agrario y Riego es promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los distintos productos agrarios. Ello se desarrolla en el sector agrario, el cual involucra todo lo vinculado a la explotación económica en el campo y comprende tanto la siembra y cultivo de plantas como la crianza de animales. Así, en la ejecución de la actividad agraria el ser humano aplica distintos saberes y técnicas de tratamiento a la tierra con el objeto de producir alimentos de origen vegetal (frutas, verduras, hortalizas, cereales, etc.), como también realiza el manejo y explotación de animales domesticables para su reproducción y aprovechamiento, todo ello con la finalidad de cubrir necesidades humanas.

De acuerdo a lo señalado, la agricultura es una actividad económica donde el hombre, a través de distintos procesos, modifica el medio ambiente a fin de hacer más productivo el suelo y obtener alimentos ya sea para el consumo directo o para su procesamiento industrial.

Cabe puntualizar entonces que la actividad agraria pertenece al llamado sector primario, pues sus productos provienen de la tierra o suelo, son consumidos en su estado natural y en principio no reciben procesamiento industrial para su consumo por la población en general.

En suma, el ámbito agrario se circunscribe a las acciones y prácticas que realiza el hombre sobre las plantas y el ganado con el fin de promover su reproducción y multiplicación y el producto obtenido no recibe transformación o alteración y de consume tal como fue desarrollado naturalmente.

V.2 Ámbito de competencia de la propuesta de creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos en el departamento de Amazonas

Ahora bien, pasando a la iniciativa, esta consiste en una propuesta de ley que plantea en unos artículos la declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de la

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos en el distrito de Bagua, de la provincia de Bagua, del departamento de Amazonas. Y en otros artículos de la misma fórmula legal se dispone la creación de la referida industria de alimentos para abastecer a los programas sociales de dicha región, para lo cual se establece crear una partida presupuestal para tal fin.

Así, el Decreto Legislativo 1062, Ley de inocuidad de alimentos, dispone en su artículo 5 como una obligación de los proveedores la de suministrar alimentos sanos y seguros, siendo responsables directos por la inocuidad de los alimentos, en tal sentido, están obligados a cumplir con las normas sanitarias y de calidad aprobadas por la **Autoridad de Salud** de nivel nacional.

El artículo 14 establece claramente que el ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental, es la Autoridad de Salud de nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas.

Entre sus funciones y competencias en materia de inocuidad alimentaria se encuentran los alimentos elaborados industrialmente, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas. Por lo que le corresponde establecer las normas generales de higiene en toda la cadena de alimentos y bebidas de consumo humano; así como establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para el registro sanitario, habilitación de plantas y certificado sanitario de exportación de alimentos y bebidas destinados al consumo humano.

A manera de complemento, cabe anotar que el SENASA, órgano del MIDAGRI, tiene competencia exclusiva en el caso de productos agropecuarios de producción y procesamiento primario para consumo humano.

De acuerdo a lo señalado, las materias contenidas en el Proyecto de Ley 1909/2021-CR, referentes a la autorización, regulación, control, vigilancia, registro, establecimiento de plantas procesadoras e industrialización de alimentos para consumo humano, corresponde al ministerio de Salud.

V.3 Compatibilidad del ámbito de competencia de la comisión Agraria con la propuesta de creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos en el departamento de Amazonas

Por lo expuesto, esta comisión encuentra que las materias contenidas en el Proyecto de Ley 1909/2021-CR referentes a la creación de industrias de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el departamento de Amazonas, que por su propia naturaleza deben ser elaborados, procesados, comercializados de manera industrializada con especificaciones técnicas y bajo la vigilancia de la autoridad de salud, no se encuentran ni entre las funciones generales ni entre las funciones específicas del sector Desarrollo Agrario y Riego; no existiendo en consecuencia compatibilidad entre las materias de competencia de la comisión Agraria con el contenido propuesto en el proyecto de ley materia de dictamen.

Así, en plena coincidencia con las opiniones recibidas de los sectores consultados que informan su imposibilidad de pronunciarse al no resultar competentes, esta comisión, de igual forma, encuentra que no perteneciendo la materia propuesta en el Proyecto de Ley

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

1909/2021-CR al ámbito agrario, en pleno respeto del principio de especialidad, la comisión Agraria no puede avocarse a tratar materias que invaden competencia de otras comisiones.

En consecuencia, corresponde dictaminar de acuerdo al supuesto establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República e inhibirse, sin emitir pronunciamiento de fondo.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la comisión Agraria **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 1909/2021-CR, por no tener competencia en la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.
Sala de comisiones.

Lima, 24 de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Ident: FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2023 12:17:54-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2023 12:28:04-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2023 15:28:09-0500

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Secretario

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2023 15:28:38-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2023 16:38:53-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:41:16-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento **MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATÓN**
Fecha: 05/06/2023 10:24:12-0500
Titular



ELVA EDITH JULÓN IRIGOÍN
Titular

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edith
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 19:17:45-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Titular

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Titular



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2023 15:17:45-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2023 12:03:52-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular

ISAAC MITA ALANOCA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2023 12:16:19-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
Pag: 1 de 12
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2023 14:37:41-0500

Dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad publica y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/06/2023 17:01:00-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/06/2023 10:12:08-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Titular

SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA
Titular



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275509 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Titular



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Titular

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO **ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO**
Titular Titular



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2023 16:49:18-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2023 11:38:45-0500

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Titular

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 12:05:14-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
Pag 12 de 12
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 11:22:46-0500

COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2022 - 2023
Segunda Legislatura Ordinaria

A C T A
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 24 de mayo de 2023

En la ciudad de Lima, reunidos presencialmente en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio "Víctor Raúl Haya De La Torre" del Congreso de la República y virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las **11 horas con 21 minutos del miércoles 24 de mayo de 2023**, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**, se reunieron los señores parlamentarios: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Jessica Córdova Lobatón, 7. Elva Edith Julón Irigoyen, 8. Luis Roberto Kamiche Morante, 9. Jeny Luz López Morales, 10. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 11. Isaac Mita Alanoca, 12. Hilda Marleny Portero López, 13. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 14. César Manuel Revilla Villanueva, 15. Janet Milagros Rivas Chacara, 16. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 17. Roberto Helbert Sánchez Palomino, 18. Carlos Javier Zeballos Madariaga y 19. Cruz María Zeta Chunga. (Asistencia completa).

Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria.

Asistieron **presencialmente** los señores congresistas: 1. Nilza Merly Chacón Trujillo, 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Jeny Luz López Morales, 4. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 5. Isaac Mita Alanoca, 6. Hilda Marleny Portero López, 7. Roberto Helbert Sánchez Palomino, 8. Carlos Javier Zeballos Madariaga y 9. Cruz María Zeta Chunga.

Además, asistieron virtualmente los señores congresistas: 1. Nieves Esmeralda Limachi Quispe y 2. Segundo Toribio Montalvo Cubas.

I. ACTA

El Acta de la 24° Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 10 de mayo de 2023, fue aprobada en la 11° Sesión Extraordinaria Descentralizada realizada en la ciudad de Piura, el viernes 19 de mayo de 2023.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren alguno de ellos, pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta del ingreso de 8 iniciativas legislativas: Proyectos de ley 4898, 4940, 4949, 4994, 5004, 5011, 5012 y 5015/2022-CR; anunciando que las referidas proposiciones pasan a proceso de estudio.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que en la fecha, en la sesión del Pleno del Congreso de la tarde se debatirán proyectos de ley en torno a materia agraria (Pleno agrario), en virtud a la solicitud de la Comisión, formulada con mucha anticipación.

Por otro lado, reiteró la importancia de firmar los dictámenes aprobados que se envía a los señores congresistas, para evitar cualquier tipo de retraso, más aun estando próximo el cierre de legislatura.

Luego, la señora **Presidenta** ofreció la palabra para informes orales, cediéndosela al señor congresista **Martínez Talavera**, quien solicitó que se cite a la ministra del MIDAGRI, al



gobernador regional de Arequipa y al gerente regional de AUTODEMA, para tratar el tema Majes Sihuas II que está a punto de perderse y se vencen los plazos de la empresa Cobra; que se declaró de necesidad pública la construcción de la cuenca intermedia que abastecería de agua a Majes Sihuas II, sin embargo no se hace nada al respecto ni en los canales y túneles de Majes Sihuas I; y que el problema no es que no haya plata sino que no hay capacidad de gasto.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que, no obstante estar en la estación informes, se considerará el pedido, identificando la fecha para dicho efecto (sesión).

La señora congresista **Zeta Chunga** agradeció la realización de la 11ª Sesión Extraordinaria Descentralizada realizada en la ciudad de Piura, donde se recogió la problemática agraria de la región Piura, para contribuir en la su solución.

La señora congresista **Portero López** informó que no se ve el resultado del trabajo en el sector agrario olvidado; que en el norte Tumbes, Piura y Lambayeque el bono no está llegando, las semillas tampoco ni la urea; que no hay descolmatación, defensa riveriega ni maquinarias y se viene el fenómeno El Niño Costero; que no se está viendo prevención; por lo que solicitó que la ministra del MIDAGRI venga a la Comisión.

El señor congresista **Sánchez Palomino** informó que en Chancay – Huaral ha sesionado la comisión de Transportes por el hundimiento de un tramo del túnel del mega puerto de Chancay; y solicitó que se invite a la Comisión al responsable de la Junta de Usuarios de las provincia de Huaral y Huaura, y a sus respectivas autoridades del agua, para tratar sobre el impacto de la mega obra en el recurso hídrico y el ámbito agrícola, porque el 7 de junio se va a desarrollar una audiencia pública en Chancay sobre el puerto de Chancay; y también solicitó respecto del impacto del fenómeno El Niño, que se invite a funcionarios que tienen que ver directamente con obras de prevención que deben estar listas en menos de un semestre.

La señora congresista **Medina Hermosilla** informó que en reunión de dirigentes agricultores con el Presidente del Congreso Williams se ha informado la situación crítica de los agricultores, deuda en AGROBANCO y titulación de tierras; que dichos agricultores retornaron a sus lugares agradecidos porque se les dijo que se les va a apoyar en la reconsideración del proyecto de ley que habría sido motivo de confusión inducidos por ONGs, por lo que solicitó el voto de apoyo de los congresistas; que posiblemente se van a ir a una huelga nacional; y solicitó una reunión con los verdaderos dirigente de los agricultores a nivel nacional para escucharlos.

El señor congresista **Coayla Juárez** informó que en el caso de Moquegua la población está sin agua porque una cisterna boliviana ha derramado 9 mil galones de petróleo en el canal de regadío del sector Chullihua; que Moquegua, Ilo y todo el sector agrario no puede usar esas aguas contaminadas; que se tiene que hacer limpieza de 30 kilómetros; por lo que pidió que se declare en emergencia Moquegua, Ilo y el sector agrario.

La señora congresista **Rivas Chacara** informó que el 15 de mayo de 2023 se desarrolló la capacitación y mesa de dialogo con representantes del MIDAGRI, GORE, gobierno local y junta de usuarios en Cañete, para tratar el seguro agrario catastrófico, el seguro agrario cofinanciado y el padrón agrario; que dentro del valle de Cañete existen 1249 hectáreas de sembríos de algodón cuyas semillas fueron facilitadas por la empresa Algosemi SAC que proceden de Israel; que a diferencia de la campaña pasada, donde se pagó 440 soles por quintal de algodón, en la campaña actual se está pagando 180 soles, por lo que hay un ingreso inferior; que aún no les paga los 120 soles que les adeuda Algosemi SAC por cada quintal de algodón.



IV. PEDIDOS

El señor congresista **Mita Alanoca** se aunó al pedido del congresista **Martínez** y otros, respecto de la presencia de la ministra en la Comisión; que en Tacna la ministra se comprometió entregar la resolución del estado de emergencia por la sequía; y solicitó que se haga de conocimiento la reglamentación de canon hídrico. Agregó que el proyecto de construcción del reservorio Carumas II favorecerá a un gran sector en Tacna; y mencionó que se necesitan respuestas al respecto.

La señora congresista **Zeta Chunga** trasladó a la Comisión los pedidos posteriores a la sesión en Piura: 1. Plan de acción frente al Niño Global; 2. Plan de contingencia para evitar mayores desastres en la junta de usuarios del Medio y Bajo Piura; 3. Deficiencias económicas frente a las obligaciones financieras contraídas, para lo cual requieren que AGROBANCO implemente y ejecute las acciones anunciadas en Piura (reprogramación de deudas, programa de créditos con periodo de gracia de 36 meses); y 4. La ministra del MIDAGRI solucionó los pedidos de los agricultores de Piura de revestimiento de canales.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que es cierto que hay el compromiso de parte de la ministra de un bono para cada agricultor, por lo que la Comisión solicitará información sobre el financiamiento del bono ofrecido.

El señor congresista **Zeballos Madariaga**, complementando a la congresista **Zeta**, manifestó que al invitar a la ministra, ésta presente a la Comisión un Plan de Prevención y Contingencia, visado por el consejo de ministros, anunciando qué medidas se van a tomar inmediatamente; asimismo solicitó citar a los funcionarios de SENAMHI. De otro lado, solicitó que también este presente la ministra de Ambiente por el problema de contaminación de cuencas de Puno, y el ministro de Energía y Minas por las contaminaciones de hidrocarburos y pequeña y mediana minería, para intervenciones inmediatas, en conjunto con el Ejecutivo.

La señora congresista **Zeta Chunga** solicitó que se invite a la ministra del MIDAGRI y a la ministra de Transportes, para atender pronto los problemas de los agricultores de Piura.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó su conformidad con la invitación a la ministra de Transportes, porque hay problemas con las carreteras en los sectores agrícolas.

El señor congresista **Martínez Talavera**, coincidiendo, solicitó que se invite a los ministros del MIDAGRI, Energía y Minas, Medio Ambiente y MTC, a efecto de que atiendan la problemática de los agricultores del Perú.

La señora congresista **Portero López** solicitó que se dé prioridad al dictamen de su Proyecto de Ley 4814/2022-CR, que fomenta la producción de alimentos inocuos y prohíbe varios aspectos, y dictamen del Proyecto de Ley 3291/2022-CR, que promueve el uso prioritario y sostenible del guano de isla para la agricultura familiar; además, se adhirió a lo vertido por los congresistas que la antecedieron, respecto de la prevención del fenómeno El Niño, y que también se debe citar al INIA.

La señora **Presidenta** manifestó que se invitarán a los ministros, pero que deberán concurrir con todos los funcionarios concernidos (PSI, Agrorural, INIA, ANA, Sierra Azul, etc.).

La señora congresista **Portero López** manifestó que Reconstrucción con Cambios fue reconstrucción sin cambios porque no hizo obras de prevención en ninguna región (Tumbes, Piura y Lambayeque), como descolmatación y defensas rivereñas, por lo cual salen perdiendo los agricultores.



La señora congresista **López Morales** manifestó que está próximo a inaugurarse la laguna de Yarinacocha en Ucayali, por lo que solicitó saber qué acciones está tomando al respecto en el ministerio del Ambiente; y que no se está viendo acción inmediata, no obstante que la ministra del MIDAGRI ha sido directora de SERFOR y tiene experiencia.

La señora congresista **Rivas Chacara** solicitó respecto de las demandas de los aldoneros de Cañete, que la Comisión solicite con carácter de muy urgente a la empresa Algosemi SAC el cumplimiento del pago de 120 soles por cada quintal que se adeuda a dichos aldoneros, quienes temen que no se les cancele la deuda vigente.

La señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que hay el compromiso de traer para la próxima sesión el predictamen del Proyecto de Ley 3814/2022-CR, que propone la Ley que declara el estado de emergencia a las zonas altoandinas del departamento de Huánuco, por peligro inminente ante déficit hídrico y promover desde el Ejecutivo el trabajo ganadero y agrícola; por lo que agradeció el apoyo del caso.

En este estado, la señora **Presidenta** propuso que la fecha para citar a los ministros y funcionarios antes mencionados sea el **martes 6 de junio** de 2023, disponiendo votación nominal; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Julón Irigoyen, 8. Kamiche Morante, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Mita Alanoca, 12. Portero López, 13. Quiroz Barboza, 14. Revilla Villanueva, 15. Rivas Chacara, 16. Robles Araujo, 17. Sánchez Palomino, 18. Zeballos Madariaga y 19. Zeta Chunga.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1 Propuesta de DICTAMEN DE INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas.

La señora **Presidenta** manifestó que la propuesta de ley plantea la declaratoria de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados amazónicos en el distrito de Bagua, de la provincia del mismo nombre, del Departamento de Amazonas. Y en otros artículos de la misma fórmula legal se dispone la creación de la referida industria de alimentos para abastecer los programas sociales de dicha región, para lo cual se establece crear una partida presupuestal para tal fin.

Refirió que la Comisión encuentra que las materias contenidas en el Proyecto de Ley 1909/2021-CR referentes a la creación de industrias de alimentos compactados y deshidratados liofilizados, que por su propia naturaleza deben ser elaborados, procesados y comercializados de manera industrializada, con especificaciones técnicas y bajo la vigilancia de la autoridad de salud, no se encuentran ni entre las funciones generales ni específicas del sector Desarrollo Agrario y Riego. Acotó que no existe, en consecuencia, compatibilidad entre las materias de competencia de la Comisión Agraria con el contenido propuesto en el proyecto de ley materia de dictamen.

Finalmente sostuvo que en coincidencia con las opiniones recibidas de los sectores consultados, que informan su imposibilidad de pronunciarse al no resultar competentes, esta Comisión, de igual forma, encuentra que no perteneciendo la materia propuesta en el Proyecto de Ley 1909/2021-CR al ámbito agrario y en pleno respeto del principio de especialidad, la Comisión Agraria no puede avocarse a tratar materias que invaden competencia de otras comisiones. En consecuencia, corresponde dictaminar de acuerdo al supuesto establecido en



el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República e inhibirse, sin emitir pronunciamiento de fondo.

Concluida la sustentación, la señora **Presidenta** ofreció la palabra, cediéndosela al señor congresista **Martínez Talavera** quien, refiriéndose al punto anterior de la Agenda, respecto a la invitación a ministros y funcionarios, aprobada por unanimidad, el evento se denomine "mesa de trabajo para tratar el fenómeno El Niño y el Plan de Contingencia".

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que, en efecto, así se planteará la invitación a los ministros, para que traigan un plan de trabajo, luego de la Semana de Representación.

Al no haber intervenciones sobre el punto de Agenda en debate, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal el dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1909/2021-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés regional la creación de la industria de alimentos compactados y deshidratados liofilizados en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, del departamento de Amazonas; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Julón Irigoyen, 8. Kamiche Morante, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Mita Alanoca, 12. Portero López, 13. Quiroz Barboza, 14. Revilla Villanueva, 15. Rivas Chacara, 16. Robles Araujo, 17. Sánchez Palomino, 18. Zaballos Madariaga y 19. Zeta Chunga.

V.2 Propuesta de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3786/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la Ley que declara de interés nacional la promoción y desarrollo de la ganadería familiar.

La señora **Presidenta** manifestó que la agricultura y ganadería familiar se caracteriza fundamentalmente por el sobresaliente uso de la fuerza de trabajo familiar, el acceso limitado a los recursos tierra, agua y capital, la estrategia de supervivencia de ingresos múltiples y por su heterogeneidad; que en el Perú la actividad pecuaria se realiza en las regiones de la Costa, Sierra y Selva, las que determinan distintos métodos y características productivas en cada tipo de crianza; que según información de MIDAGRI, en el contexto actual, el desarrollo de este sector se da en base a las potencialidades que ofrece cada región y al uso de nacientes tecnologías de crianza, teniendo como objetivo contar con una ganadería competitiva dentro de una economía regional, nacional y global.

Refirió que, en paralelo, la producción ganadera busca promover el fortalecimiento de la institucionalidad y la asociatividad con fines empresariales, así como la protección, aprovechamiento y desarrollo de la producción y mercado interno. Acotó que lo que se pretende, a través de la norma y de la voluntad del autor de la iniciativa legislativa, promover el desarrollo de la ganadería familiar para generar mayores ingresos y así aportar a la mejora de la calidad de vida de las familias dedicadas a la ganadería, proporcionando los recursos necesarios para que desarrollen su actividad en condiciones aceptables,

Concluida la sustentación y al no haber intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal el dictamen del Proyecto de Ley 3786/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la Ley que declara de interés nacional la promoción y desarrollo de la ganadería familiar; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Julón Irigoyen, 8. Kamiche Morante, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Mita Alanoca, 12. Portero López, 13. Quiroz Barboza, 14. Revilla Villanueva, 15. Rivas Chacara, 16. Robles Araujo, 17. Sánchez Palomino, 18. Zaballos Madariaga y 19. Zeta Chunga.



COMISIÓN AGRARIA
2022 - 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 24 MAY 23.

Concluidos los puntos de agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; lo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**.

Siendo las **12 horas con 36 minutos** del miércoles 24 de mayo de 2023, la señora **Presidenta** levantó la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

MANUEL IDELSON GARCÍA CORREA
Secretario



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2023 18:14:45-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelson
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2023 11:10:10-0500